

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, que Aprueba Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2024.
4. Decreto Exento N° 4.184 de fecha 28.08.2024, que Modifica Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2024.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.496 de fecha 28.08.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 320 de fecha 28.08.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar Proceso Licitatorio para "Contratación de Graderías, Escenarios y Barreras "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
7. Decreto Exento N° 4.196 de fecha 29.08.2024, que Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 05.09.2024.
9. Decreto Exento N° 4.392 de fecha 05.09.2024, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Memorándum N° 350 de fecha 09.09.2024, de la Encargada Departamento de Cultura y Turismo, solicitando gestionar a través del Portal de Mercado Público una cotización formal abierta a todos los proveedores para los Servicios de "Graderías, Escenarios, y Barreras Fiestas Patrias Santa Cruz 2024", ajustándose a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas de la Licitación 3838-154-LE24.
11. Cotización ID 3838-14-SC24 realizada a través del Portal de Mercado Público con fecha de publicación 09.09.2024 y Fecha de Cierre 11.09.2024, para la "Contratación Servicio Graderías, Escenarios y Barreras Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
12. Informe Técnico de Licitación de fecha 11.09.2024 del Director de Obras Municipales.
13. Decreto Exento N° 4.515 de fecha 11.09.2024, que Autoriza Contratación mediante Trato Directo.
14. Orden de Compra N° 3838-509-SE24.
15. Decreto Exento N° 4.526 de fecha 12.09.2024, que Aprueba la "Contratación Servicio Graderías, Escenarios y Barreras Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
16. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 12.09.2024.
17. Informe Técnico de Aplicación de Multas de la Inspección Técnica de Servicios de fecha 23.09.2024.
18. Decreto Exento N° 4613 de fecha 24.09.2024, que Aplica Multas.
19. Decreto Exento N° 4885 de fecha 08.10.2024, que Hace Efectiva la Multa.
20. Decreto Exento N° 4959 de fecha 14.10.2024, que Invalida Decreto Exento N° 4885 de fecha 08.10.2024.

**CONSIDERANDO:**

1. El Punto N° 15.3 Letra g) de las Bases Administrativas de Licitación.
2. El Informe Técnico de Aplicación de Multas de la ITS de fecha 23.09.2024, que señala los Incumplimientos por parte de la Empresa Eventos Deportivos Afondopro Limitada, RUT N° 76.305.719-4.
3. El Correo Electrónico de Notificación de la Multa de fecha 16.10.2024.
4. El Descargo presentado por la Empresa, que señala los Motivos del Incumplimiento, respecto a la no instalación de Alfombra, en que indica que la no instalación de Alfombras fue acordada con los Organizadores del Evento. No obstante, dicha Modificación no fue resuelta ni aprobada por parte de la Inspección del servicio. Cabe señalar que respecto al no retiro de las graderías la Empresa no presenta descargos ni se refiera a esta Situación.
5. El Informe Técnico del Inspector Técnico de Servicio que Rechaza el Descargo de la Empresa de fecha 21.10.2024.

**DECRETO**

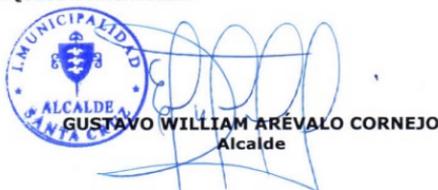
**EXENTO N° 5098**

1. **Hágase Efectiva la Multa de 15 UF (\$568.032)** correspondientes a 5 UF por cada día, al valor día 18, 19 y 20 de Septiembre de 2024, a la Empresa **Eventos Deportivos Afondopro Ltda.**, RUT N° 76.305.719-4, con domicilio en Santa María N° 490, Pichidegua, representada por **Juan Manuel Núñez Urrutia**, RUT N° [REDACTED] por incumplimiento a lo dispuesto en **Punto N° 15.3 Letra g) de las Bases Administrativas**, conforme lo señalado en el Informe Técnico de fecha 21.10.2024 de la **Inspección Técnica de Servicio**.
2. **Notifíquese** el presente decreto en conjunto con el informe de la Inspección técnica de servicios al correo electrónico [REDACTED] en virtud de lo dispuesto en el formato numero 1 denominado Identificación del Proponente, adjunto a su propuesta.
3. **En contra del presente decreto se podrán interponer los recursos de reposición** establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/JJAL/rcp

C. C.:  
- Alcaldía (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)

-----/